

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 SEP 2022

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-4290-2022 y N° LTF-EE-4294-2022; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Andrea Graciela FREITES informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a una agenda de reuniones previstas por su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 22/09/22) BUE/BARILOCHE (ida: 24/09/22) BARILOCHE/BUE (regreso: 29/09/22) BUE-RGA (regreso: 29/09/22) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 22/09/22) BUE/BARILOCHE (ida: 24/09/22) BARILOCHE/BUE (regreso: 29/09/22) BUE-RGA (regreso: 29/09/22), a nombre de la Legisladora Andrea Graciela FREITES, integrante del Bloque Frente de Todos- P.J., de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0460/22**

Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo